

# La atención y prevención de la violencia de género y la transversalización de la perspectiva de género: dos tareas simultáneas para garantizar una vida libre de violencia en las IES

*Jesús Octavio Elizondo Martínez\**

## Resumen

Este trabajo analiza la manera en que la Unidad Cuajimalpa de la Universidad Autónoma Metropolitana ha atendido las demandas de su comunidad por el reconocimiento, protección, promoción y garantía de los derechos de las mujeres a partir del año 2018. Reflexiona sobre los trabajos en Comisiones que permitieron la creación e implementación del Protocolo de Atención a la Violencia de Género, la creación de la Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género y la reforma al entonces Reglamento de Alumnos. Expone las actividades que ha realizado la Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género para cumplir con su mandato y alcanzar sus objetivos, así como los retos que ha debido enfrentar en el contexto de la emergencia sanitaria por la COVID-19 en México.

## Palabras clave

Derecho a la justicia ¶ Estudiante universitario ¶ Movimiento estudiantil ¶ Relaciones entre pares

## Abstract

This work analyzes the way in which the Cuajimalpa Campus of the Autonomous Metropolitan University in Mexico City has met the demands of its community for the recognition, protection, promotion and guarantee of women's rights since 2018. It reflects on the work in Commissions that allowed the creation and implementation of the Protocol for Attention to Gender Violence, the creation of the Specialized Unit for Gender Equality and Equity and the reform of the then University regulations, codes of conduct, and policies. It presents the activities that the Specialized Unit for Gender Equality and Equity has carried out to fulfill its mandate and achieve its objectives, as well as the challenges it has had to face in the context of the health emergency caused by COVID-19.

## Keywords

Right to justice ¶ University student ¶ Student movement ¶ Peer relations

\* Profesor investigador Titular "C" en la UAM Unidad Cuajimalpa, México (jelizondo@cua.uam.mx).

Tenemos que aprender a erotizar el ‘buentrato’ y a deserotizar el maltrato.  
(FINA SANZ, 2017)

## Antecedentes

A MEDIADOS DEL año 2017 aparecieron comentarios sorprendentes en el grupo #AconteceUAM-C en *Facebook* que daban cuenta de abusos, acoso y maltratos que alumnas de la División de Ciencias de la Comunicación y el Diseño había experimentado en los meses pasados, donde de manera explícita señalaban a profesores con conductas machistas o misóginas. La entonces existente Asamblea Feminista de estudiantes, se propuso hacer una reunión entre el alumnado para hablar no solo de profesores acosadores sino también de compañeros estudiantes violentos. De la reunión salieron varios puntos que no podían quedarse solo en el ámbito del alumnado; era necesario buscar el apoyo institucional para proteger la integridad de alumnas y mujeres de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Cuajimalpa. Las alumnas compartieron los puntos convertidos en un Comunicado que emitía la Asamblea Feminista ya constituida, a las alumnas representantes integrantes del Consejo Académico, siendo éste el máximo órgano de representación en la Unidad Cuajimalpa. En atención a esta problemática, el 14 de noviembre surgió la Comisión encargada de diseñar y proponer al Consejo Académico, una estrategia integral para procurar la equidad de género, y la prevención y atención de actos y conductas de acoso y violencia contra las mujeres, en el marco de la legislación universitaria, Contrato Colectivo de Trabajo y demás normatividad aplicable. La primera sesión de la comisión se llevó a cabo el 30 de noviembre de 2017. <sup>1</sup> Pasarían siete meses (tres de estos dedicados a una huelga general) para que el Consejo Académico aprobara el dictamen de la Comisión en la sesión CUA-154-18 del día 27 de junio de 2018. De esta manera, el Acuerdo 01/2018 del Rector de la Unidad Cuajimalpa da cuenta de la creación de la Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género, que dependerá orgánicamente de la Rectoría de Unidad, y estará orientada por principios que consoliden los valores de la Universidad, en especial, por los de equidad, igualdad y no discriminación

Ante este panorama es fundamental hacerse la siguiente pregunta ¿Cómo se contribuye desde la Institución Pública de Educación Superior al fortalecimiento de una sociedad democrática en la que se respete y garantice la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres? (Corte, 2019). Esta pregunta fue planteada por la Dra. Ma. De los Ángeles Corte Ríos como parte de su visión al frente de la recién creada Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género. Intentaremos dar sentido a esta interrogante en los siguientes apartados.

## Primera etapa de la Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género

A partir de su inauguración el 3 de julio de 2019, en la Unidad Especializada se trabajó sobre el principio de que todas las acciones en pro de los derechos de la mujer están justificadas en un marco legal nacional, en tanto que

el Estado mexicano emprende una armonización legislativa, que es el procedimiento para adoptar en sus legislaciones y programas federales y estatales los compromisos que adquirió al firmar los tratados e instrumentos internacionales en materia de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres (ONU Mujeres, 2016).

Los ordenamientos nacionales en materia de violencia de género incluyen, entre otros, la Constitución Política, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. (UAM, 2018, p. 2)

Cuando la Dra. Ma. De los Ángeles Corte Ríos asumió el cargo, ya había un Protocolo de atención a la violencia de género. Este instrumento orienta a las alumnas en particular y al alumnado y al personal de la UAM en general sobre qué es lo que hay que hacer ante una circunstancia específica y cómo puede tener un efecto útil. Contribuye a que se haga realidad el mandato que dice que las mujeres tienen derecho a una vida libre de violencia. Un protocolo proporciona los pasos a seguir en caso de la violación de algún derecho humano. Acoge y acompaña a la víctima bajo el criterio pro víctima:

La ampliación garantista de nuestra Constitución en materia de derechos victimales no es un caso aislado en el mundo. La incorporación activa de las víctimas y el redimensionamiento de sus derechos en la jurisdicción, ante los agresores y autoridades administrativas, es la transformación más sensible y socialmente significativa de la justicia penal contemporánea. (Kosovski, p. 2006)

El sustento jurídico es la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General de la ONU en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979. Aquí se establece por primera vez en la historia que todas las mujeres tienen derecho a una vida libre de violencia. Se sustenta en la Constitución mexicana, y otras normativas: esto es lo que se llama el bloque constitucional. Justamente a la luz de estos avances es que

por lo que hace a las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos, que el bloque constitucional representa una caja de herramientas amplia de normas, jurisprudencia... utilizables en todos los procedimientos —administrativos y jurisdiccionales— en suma, oponibles ante toda autoridad y todo particular para garantizar su derecho de asistencia, protección, verdad, justicia y reparación (Gutiérrez y Cantú, 2013).

Para cumplir con su mandato, la Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género tiene como principales objetivos desarrollar las actividades siguientes:

- a. Generar un diagnóstico inicial, que deberá ser actualizado periódicamente y que permitirá conocer la situación general en torno a la igualdad y equidad de género en la Unidad Cuajimalpa.
- b. Proponer ante las instancias universitarias que correspondan las medidas y mecanismos necesarios para la detección, prevención, atención y erradicación de la violencia de género al interior de la UAM Cuajimalpa.
- c. Diseñar y proponer a las instancias universitarias que correspondan un Plan de Igualdad para Transversalizar la Perspectiva de Género en la Unidad Cuajimalpa, así como las medidas y mecanismos necesarios para el cumplimiento cabal del mismo.
- d. Promover campañas de concientización, sensibilización y capacitación sobre el tema, dirigidas a integrantes de la comunidad universitaria.
- e. Presentar por escrito al Rector de la Unidad un informe anual de las actividades desarrolladas para su presentación al Consejo Académico.

Para la operación de la Unidad Especializada se crearon los siguientes módulos:

- I. De Atención y Prevención de la Violencia de Género, con las siguientes funciones:
  1. Recepción de quejas y acompañamiento.
  2. Acompañamiento psicológico.
  3. Acompañamiento jurídico.
  4. Monitoreo y/o revisión final de los casos.
- II. De la Transversalización de la Perspectiva de Género, con las siguientes funciones:
  - a. Observatorio de violencia y la igualdad de género
  - b. Prevención, sensibilización y capacitación
  - c. Formación de propuestas de medidas y mecanismos para asegurar la igualdad y la equidad de género ante las instancias universitarias competentes.

El enfoque propuesto por la Dra. Corte fue uno de corte jurídico, tal y como lo mandata el Módulo I arriba citado, en tanto se dio prioridad a la recepción de quejas, al acompañamiento psicológico de las denunciantes y al acompañamiento jurídico de las denuncias presentadas en las instancias correspondientes contra profesores, empleados y alumnos por parte de mujeres agraviadas. Esta manera de abordar los mandatos generó un ambiente de tensión y desconcierto: la aplicación temprana y taxativa de la legislación se leyó como castigo y advertencia. Voces críticas surgieron en la comunidad docente, administrativa y otras desde donde se dijo que estas acciones se daban sin la creación de un contexto comunicacional propicio que permitiera reflexionar para cambiar hábitos y conductas violentas, tal y como lo señala el Módulo II en todos sus incisos. La crítica fue que se creó —voluntaria o involuntariamente— un ambiente punitivo y no uno donde el debate y la reflexión impulsaran el cambio de actitud individual para el bien de la comunidad universitaria en su conjunto. Tal vez de haber sido emprendida una serie amplia de campañas de concientización como mandata el Módulo II, se habría propiciado un contexto que diera sentido a las acciones —por demás urgentes— emprendidas bajo la lógica del Módulo I.

Una nueva etapa, nuevo enfoque y nuevas circunstancias debido a la COVID-19

En marzo de 2020 la Universidad declaró el estado de emergencia sanitaria por la COVID-19, por lo que instruyó a los miembros de la comunidad universitaria a respetar el confinamiento decretado por las autoridades federales y locales. En este contexto es que en mayo de 2020 la Mtra. Kemberli García Barrera se hizo cargo de la Unidad por mandato del Consejo Académico, previa consulta por parte del Rector con el Grupo de Asesoría Sobre el Tema de Violencia.<sup>2</sup> Psicóloga de formación con especialidad en metodología feminista en los estudios de la dependencia emocional por el Instituto Politécnico Nacional, impulsará las tareas del Módulo II sin descuidar los casos que requieran del acompañamiento descritos en el Módulo I. La acompañan Beatriz Dalila Martínez de la Cruz, licenciada en Psicología, encargada del Módulo de transversalización de la perspectiva de género, la también licenciada en Psicología Zaira Janet Gutiérrez Contreras, encargada del Módulo de atención y prevención de la violencia de género y, finalmente, la Ing. Maricruz García Téllez en el apoyo administrativo. Resalta el hecho que cada integrante pasa por un proceso de deconstrucción en terapia para generar espacios de Buentrato, lo que habla de la visión y congruencia, así como del compromiso de trabajo. Esto ha permitido un trato digno, favoreciendo la empatía y la confianza como forma de trabajo hacia las personas

que se acercan a la Unidad Especializada. De manera permanente se han hecho sinergias con la abogada de la Unidad Lic. Isela Tinoco para asesorías en las Comisiones de faltas de alumnos, con la Lic. Paola Hernández para atender asuntos laborales y con la Dra. Dayanira García Toledo jefa de la sección de actividades culturales.

En entrevista con la Mtra. García Barrera hemos comprobado el cambio de enfoque. Sobre la base teórica de la Teoría del Reencuentro desarrollada por Fina Sanz Ramón (2017) y en específico el Buentrato como proyecto de vida, se ha diseñado una estrategia de acompañamiento. La terapia del Reencuentro es un modelo que parte de la integración de la Psicología, la Sexología y la Educación, con perspectiva de Género y Comunitaria. Parte de un concepto de Salud como proceso *biopsicosociosexual*, por lo que se analizan los procesos y se interviene en tres dimensiones: individual, relacional y social (Sanz, 2017). Desde el paradigma de la Educación para la Paz y la perspectiva de género se han incorporado las nociones de masculinidades para trabajar con los hombres y así mitigar aquella percepción negativa (con énfasis en las tareas del Módulo I) sobre el trabajo de la Unidad. Abrir espacios de reflexión para los hombres, resultó especialmente pertinente, ya que precisamente en febrero de 2021 la Asamblea Feminista instaló un tendedero dentro de las instalaciones de la Unidad Cuajimalpa con los nombres de algunos hombres señalados por presuntos abusos y violencias.

La Mtra. García Barreda se incorporó al trabajo durante el cierre de las instalaciones universitarias debido a la pandemia, lo que representó un gran reto de adaptación a las nuevas tareas y un replanteamiento de las estrategias en tanto que las actividades, institucionales e informales, migraron al espacio de las interacciones digitales en diversas plataformas. Lo primero que se hizo fue crear una página en la red social *Facebook* para abrir esa ventana a la interacción con la comunidad universitaria: el grupo Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género UAM-C cuenta con 9,136 seguidores y 8,537 personas han marcado que les gusta esta página al 26 de mayo de 2021.

A lo largo de trece meses la Unidad Especializada ha organizado importantes encuentros en cumplimiento a las tareas del Módulo II. Estos se dividen en:

- a. Grupos de reflexión para hombres y talleres para contener la violencia, en colaboración GENDES A.C.
- b. Grupos de reflexión para mujeres, ambos se imparten cada semana durante 25 sesiones, y son el resultado de la colaboración con la Secretaría de Salud.
- c. *Webinars* con especialistas invitados, se imparten cada segunda semana vía *Facebook Live*.

- d. Talleres teóricos mensuales sobre literatura creativa y escritura como acto liberador, en colaboración con DEMAC A.C.
- e. Talleres sobre sexualidad y salud sexual con el fin de desmontar el mito del amor romántico en las relaciones afectivas, así como asesoría sobre interrupción legal del embarazo en colaboración con la Fundación Marie Stopes México.
- f. Círculo de mujeres sobrevivientes de violencia sexual en la universidad.
- g. Comunidad LGBT+, entre otros.

Desde mayo de 2020 a junio de 2021 se han realizado más de doscientas actividades que ha sido posible contabilizar en su sitio web. Hasta el momento, se cuenta con el documento de informe de actividades de mayo a diciembre 2020.

Considerando todas las actividades realizadas por la Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género se realizó un conteo donde se obtuvo un total de 82 actividades, de las cuales 26 se dirigieron exclusivamente a mujeres, 3 exclusivamente a hombres, 53 donde la convocatoria fue mixta y el servicio de asesoría psicológica en materia de violencia de género. Se puede mencionar que el alcance total de la Unidad, en el periodo anteriormente descrito fue de 4,485 personas, de las cuales 3,561 fueron mujeres y 924 hombres, que corresponden al 79.4% y 20.6% respectivamente. (Unidad Especializada, 2021, p. 28)

Ahí se reportan y describen a detalle 82 actividades durante el periodo. En los talleres, seminarios, encuentros y *webinars* se han abordado una amplia gama de problemáticas mismas enlistadas a continuación:

- Círculo de mujeres sobrevivientes de violencia sexual en la universidad
- Ejercicio de mi paternidad y la violencia contra mis hijos e hijas
- Taller de violencia digital
- Contra los privilegios y las violencias machistas en las universidades
- Maternidades elegidas
- ¿Y cómo se aprende a ser hombre?
- El pacto patriarcal en redes sociales y mensajería instantánea
- Amor romántico y población LGBT+ Apuntes desde los estudios de género
- El retorno de las brujas. Incorporación, aportes y críticas de las mujeres a la ciencia
- Buentrato día a día
- Violencia de género: importancia de la perspectiva de género en la atención psicológica

- Violencia de género en tiempos de pandemia
- Rupturas amorosas. Claves desde el Buentrato
- El Buentrato necesario para contrarrestar el maltrato
- La denuncia como ejercicio de mis derechos
- El derecho al placer
- El amor no es como en los cuentos: mitos del amor romántico
- La importancia de reflexionar la masculinidad

La participación por sexo se divide de la siguiente manera:

Tabla conteo de asistentes a las actividades mayo- diciembre 2020

Sexo	Asistencia
Mujeres	3,561
Hombres	924
Total	4,485

Fuente: Elaboración propia con información de Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género (2021, p. 29).

Esta proporción muestra una mayor participación de mujeres con relación a los hombres, a pesar de haberse ofertado una gran variedad de actividades mixtas. Estas cifras reflejan la asistencia en las salas de la plataforma *Zoom*, pero como veremos más adelante, el número de espectadores vía *Facebook Live* es muy alto, lo que deja ver el alcance de las tareas realizadas por la Unidad Especializada a partir del día 14 de mayo de 2020.

En siete meses desde su habilitación la página *Facebook* contabiliza 6,396 Seguidores, 6,006 Likes, 38,479 Reacciones, 2,688 Comentarios, 9,612 Contenido compartido y un Alcance de 1,254,185. De los 6,396 seguidores 5.4 mil están en México, 101 en Colombia, 70 en Argentina, 58 en Perú, 43 en España, 40 en Ecuador, 38 en Chile, 37 en Costa Rica, 36 en Bolivia y 31 en Estados Unidos de América (Unidad Especializada, 2021, p. 31).

Las cifras arriba referidas dejan ver el gran alcance que, en pocos meses, la estrategia en redes sociales y plataformas ha logrado tener. Todo esto en beneficio de una comunidad amplia de usuarios más allá de los límites naturales de la Unidad Cuajimalpa. Sin embargo, esta dimensión de difusión no ha impedido la atención a casos de violencia en la comunidad, ya que el Módulo I trabaja permanentemente de manera paralela.



## Más derechos y faltas claras: del Reglamento de Alumnos al Reglamento del Alumnado

Hay problemas que tienen su origen en la falta de normativa o en la normativa que omite una perspectiva de género. Al revisar el Reglamento de Alumnos de la UAM contenido en la Legislación Universitaria resultó evidente la necesidad de una actualización. La aprobación del Reglamento de Alumnos data de 1985 y solo ha tenido una reforma menor en 1993; por esto hay muchos temas que requieren actualización. Por ejemplo, se hacía énfasis en las faltas y sanciones y no en los derechos. Además, las sanciones referían a faltas del tipo daño al mobiliario y las instalaciones, robo o sustracción de propiedad de la universidad, etc. En el Capítulo IV De las faltas, Artículo 10, decía que son faltas graves de los alumnos en contra de los miembros de la comunidad universitaria amenazarlos o agredirlos físicamente. Entonces ahí no se empleaba el término violencia que implica violencia del tipo físico, sexual, psicológico, económico, patrimonial, relacional, cibernético y cualquier otra que se consigne en las normas respectivas. En el Reglamento de Alumnos, básicamente se reconocen derechos administrativos, tales como recibir el número de sesiones previstas en el plan de estudios, integrar grupos de trabajo para el desarrollo de Unidad de Enseñanza Aprendizaje (UEA), pero no considera los derechos humanos, por lo que en la propuesta de modificación ya se incluyen. En la reforma se eliminó el concepto de faltas graves y se dejó solo el de faltas, en tanto que todas las faltas son por definición, el quebrantamiento de una obligación.

Ante las demandas de la comunidad estudiantil y en consecuencia de las reflexiones que surgieron durante la creación de la Unidad Especializada, el Consejo Académico acordó en octubre de 2018, la creación de la “Comisión encargada de analizar el Reglamento de Alumnos y proponer, en su caso, una iniciativa de reforma reglamentaria.”<sup>3</sup> La Comisión trabajó intensamente en la propuesta de modificación.

El día 16 de marzo de 2020 la Comisión presentó ante Consejo divisional los resultados del trabajo realizado. En el documento Exposición de Motivos se lee:

La presente reforma tiene el propósito de incorporar, en términos del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la obligación de todas las autoridades dentro del ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, en los términos que establezca la ley. El ámbito espacial de aplicación se amplía, al establecer la posibilidad de aplicar una medida administrativa por la realiza-

ción de alguna de las conductas previstas en el Reglamento, cuando los involucrados sean alumnas y alumnos de la Universidad, aunque los hechos hayan ocurrido fuera de sus instalaciones, incluso por medios cibernéticos.

Se reconoce la obligación institucional de garantizar la igualdad de género, para lo cual se establece la aplicación de la perspectiva de género, al incorporar el uso de lenguaje incluyente en el presente Reglamento, se modifica su denominación y se establecen disposiciones pertinentes en esta materia. Asimismo, para lograr que la permanencia de los alumnos en la Universidad sea más plena y libre de violencia, se buscó ampliar y puntualizar los derechos de los mismos, estableciendo claramente la observancia y protección de sus derechos humanos y una revaloración y categorización de los derechos de las y los alumnos, y de las faltas que pueden ser atribuibles a los mismos.

Con relación a las faltas se incorpora una noción más amplia de violencia, al incluir la violencia sexual, psicológica, económica, patrimonial, y cibernética.

Se puntualiza la necesidad de capacitar en perspectiva pro persona (perspectiva de género, de inclusión y de multiculturalidad), y sobre el Reglamento de las y los Alumnos, a los miembros de la Comisión de faltas de cada División.

En el caso de faltas que estén vinculadas a agresiones sexuales contra las y los alumnos, se aplicará un protocolo previamente determinado y se garantizará la participación de la instancia especializada en igualdad y equidad de género que tenga cada Unidad Universitaria, quien tendrá derecho a voz en el tratamiento del caso correspondiente. En caso de no contar con dicha instancia, se solicitará el apoyo de la existente en otra Unidad Universitaria.

En ningún caso los plazos podrán afectar la justicia y pertinencia de una resolución, por lo que se establece la posibilidad, como un caso de excepción, de ampliar el plazo de diez días hábiles para presentar pruebas, cuando así lo solicite la víctima, por tratarse de la presentación de pruebas especiales o supervenientes. Dicha ampliación se realizará una sola vez. Asimismo, se amplía el plazo de la Comisión de faltas para emitir su dictamen a 10 días con la finalidad de que cuente con todos los elementos para emitir un dictamen fundado y motivado.

Asimismo, la resolución que emitan los consejos divisionales deberá respetar y garantizar los derechos humanos de todas las partes, así como los estándares del debido proceso y la reparación del daño.

En el capítulo VII, se incluye como condición para recibir cualquier distinción que, a la alumna o alumno, no se le haya aplicado ninguna medida administrativa, lo anterior por considerar que no sólo se debe reconocer el esfuerzo académico, sino también la conducta de las y los alumnos durante su permanencia en la Universidad. (Comisión encargada de analizar el Reglamento de Alumnos y proponer, en su caso, una iniciativa de reforma reglamentaria, 2020, pp. 1-3)

Bajo esta nueva lógica, el apartado sobre las faltas citado (donde se refería únicamente a las amenazas o la agresión física) ahora abunda en las especificaciones necesarias para que las Comisiones de Faltas puedan aplicar el instrumento con absoluta certeza bajo el paraguas de los derechos humanos y la perspectiva de género. El apartado en cuestión se amplía de la siguiente manera.

Son faltas graves de las y los alumnos en contra de los miembros de la comunidad universitaria:

- I. Amenazar, agredir o ejercer violencia de tipo físico, sexual, psicológico, económico, patrimonial, relacional, cibernético y cualquier otra que se consigne en las normas respectivas;
- II. Llevar a cabo acciones que atenten contra la igualdad de género, la no discriminación y el acceso a una vida libre de violencia;
- III. Acciones de acoso y hostigamiento de todo tipo, especialmente de naturaleza sexual, ya sea de manera presencial o cibernética;
- IV. Todas aquellas acciones que constituyan un delito conforme lo determine la autoridad competente, mediante una sentencia, y;
- V. Violentar los derechos humanos de las y los demás.

La decisión para realizar una reforma al Reglamento de Alumnos contenido en la Legislación Universitaria es una facultad que solo puede tomar el Colegio Académico, que es el órgano más alto de representación y toma de decisiones de la universidad, donde coinciden el Rector General con los Rectores de cada una de las Unidades de la UAM con los representantes de los diferentes sectores de la comunidad universitaria. Fue el Dr. Rodolfo R. Suárez Molnar, Rector de la Unidad Cuajimalpa, quien impulsó un acuerdo del Colegio Académico para la conformación de una Comisión para la revisión y adecuación del Reglamento de Alumnos. Así sucedió y esta basó buena parte de sus trabajos en los resultados elaborados en la Unidad Cuajimalpa y en la Unidad Lerma.

La reforma propuesta fue aprobada por el Colegio Académico en la sesión No. 488, celebrada el 16 de diciembre de 2020. Ahora, es posible leer en la normativa, que “esta reforma consideró, de manera transversal, el lenguaje incluyente; por lo cual se cambió al nombre de ‘Reglamento del Alumnado’, con los consecuentes cambios al articulado. El término alumnado abarca al colectivo de alumnas y alumnos sin distinción negativa de su sexo, orientación sexual, expresión de género y otras alusivas a su condición.” (UAM, 2021, p. 221)

## Conclusiones

La aplicación del Protocolo de atención a la violencia, los trabajos de la Unidades Especializadas en Atención a la Violencia y la existencia de un nuevo Reglamento del Alumnado han permitido a la Universidad Autónoma Metropolitana en su conjunto, enfrentar de manera robusta, los retos que plantea la emergencia sanitaria por la COVID-19. Un escenario muy distinto al que enfrentara apenas tres años atrás.

Hemos visto cómo la autonomía y la libertad de cátedra no constituyen una excepción para los derechos humanos en la normatividad de la Institución. Que las Instituciones de Educación Superior no están exentas de la obligación de educar sin roles y estereotipos de género, garantizando dicha obligación en su normatividad. Asimismo, se ha mostrado cómo es que se instrumentó la obligación de garantizar una vida libre de violencia en la normatividad de la Universidad Autónoma Metropolitana.

La irrupción de la Asamblea feminista estudiantil en la vida institucional de la universidad a finales del año 2017 fue el hecho que, entre otras cosas, motivó a los órganos colegiados a acelerar el paso en la creación e implementación de protocolos de procedimiento, de la Unidad Especializada y de las adecuaciones al entonces Reglamento de Alumnos. Atender estas demandas hizo posible la visibilización del problema a nivel formal, institucional y de manera pública. Desde un primer momento, la red social *Facebook* comenzó a ser el escenario de debates entre miembros de la comunidad universitaria donde el tono del debate fue subiendo de las descalificaciones y burlas a los insultos y amenazas, luego esto cambió. Llama la atención el papel que han jugado las redes sociales, ese espacio de interacciones digitales que forma parte de la vida universitaria. Se debatió si la universidad debía intervenir en esa red social y de hacerlo, hasta qué punto. Se aceptó la noción de que no es el medio de comunicación el objeto de escrutinio, sino las relaciones entre miembros de la comunidad universitaria, ya sea en los pasillos y aulas, como en redes sociales para evitar la violencia. En la medida que las personas comprometidas sean universitarias en activo, empleados, prestadores de servicios o alumnos, la universidad queda implicada.

En un ambiente comunicacional donde las actividades universitarias han migrado al espacio digital en red debido a las circunstancias creadas por la pandemia, la participación de personas externas a la Unidad Cuajimalpa en los talleres impartidos por la Unidad Especializada ha sido una característica de esta nueva etapa. Un fenómeno no previsto es que la visibilidad de la Unidad Especializada ha trascendido las fronteras naturales de la universidad para ser referente local,

nacional e internacional. Durante el periodo de confinamiento recibió solicitudes de colaboración desde Argentina, de la Secretaría de Igualdad del Estado de Puebla, invitaciones de la UNAM a participar en un encuentro sobre masculinidades con la Secretaría de Igualdad de la Ciudad de México mediante su nodo LUNA en la Alcaldía Cuajimalpa, entre otros.

## Notas

1. Comisión encargada de diseñar y proponer al Consejo Académico, una estrategia integral para procurar la equidad de género y la prevención y atención de actos y conductas de acoso y violencia contra las mujeres, en el marco de la legislación universitaria, Contrato Colectivo de Trabajo y demás normatividad aplicable. Integrada por Dr. Álvaro Peláez Cedrés, secretario de la Unidad Cuajimalpa, Dra. Mariana Peimbert Torres, Dr. Jesús O. Elizondo Martínez, Dra. Rocío Guadarrama Olivera, Dr. Aimer Granados García, Mtra. Nora Morales Zaragoza, Frida Belén Quintas Arista, Sofía Barajas, Gonzalo Sánchez Arám-buru y la abogada Lic. Isela Tinoco bajo la coordinación de la Oficina Técnica del Consejo Académico.
2. Grupo de asesoría sobre el tema de violencia. Coordinado por el secretario de la Unidad Cuajimalpa Dr. Álvaro Peláez Cedrés y la Oficina Técnica del Consejo Académico. Participaron: Dra. Mariana Peimbert Torres, Dr. Jesús O. Elizondo Martínez, Dra. Rose Lema Labadie, Dr. Aarón Caballero, Mtra. Lucila Mercado Colin, Mtra. Nora Morales Zaragoza, Dra. María Fernanda Vázquez Vela, Dr. Alejandro Araujo y la Dra. Alejandra García Franco.
3. Comisión encargada de analizar el Reglamento de Alumnos y proponer, en su caso, una iniciativa de reforma reglamentaria. Coordinada por el secretario de la Unidad Cuajimalpa Dr. Álvaro Peláez Cedrés y la Oficina Técnica del Consejo Académico. Participaron: Dra. Mariana Peimbert Torres, Dr. Jesús O. Elizondo Martínez, Dr. Aarón Caballero, María Fernanda Vázquez Vela, Dra. Elena Aréchaga Ocampo y la alumna Samara Visuet Gaona, el alumno Jhordan Yael Álvarez Magaña y Sr. Jacob Gómez Coronado por el personal administrativo. Asesoraron: Frida Belén Quintas Arista e Iris Magaly Ortiz Calvo.

## Referencias

- Corte, Á. (2019a). *Proyecto de documento. Armonización Normativa en materia de Derechos Humanos*. UAM.
- , (2019b). *Propuesta de Modificación Reglamentaria*. Otro México A.C.

- Comisión encargada de analizar el Reglamento de Alumnos y proponer, en su caso, una iniciativa de reforma reglamentaria (2020). *Exposición de Motivos*. Documento interno. UAM.
- Gutiérrez, J. y Cantú, S. (2013). *Los derechos de las víctimas. Una interpretación del Artículo 20 C desde la perspectiva del bloque de constitucionalidad en materia de derechos humanos*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Fundación Konrad Adenauer. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3568/30.pdf>
- Kosovski, E. (2006). Victimología y derechos humanos: una buena coalición en David, P. y Vetere, E. (coord.) *Víctimas del delito y del abuso del poder*. Libro conmemorativo en homenaje a Irene Melup. INACIPE, 282-284.
- ONU (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>
- Sanz, F. (2017). *El buentrato como proyecto de vida*. Kairós.
- Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género (2021). *Reporte Anual de Actividades 2020*. UAM.
- Universidad Autónoma Metropolitana (2021). *Legislación Universitaria*. UAM. <https://www.uam.mx/legislacion/LEGISLACION-UAM-ABRIL-2021/LEGISLACION-UAM-ABRIL-2021-COMPLETO.pdf>
- , (2021). *Reglamento del Alumnado*. UAM. <https://www.uam.mx/legislacion/LEGISLACION-UAM-ABRIL-2021/LEGISLACION-UAM-ABRIL-2021-RA.pdf>
- Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Cuajimalpa (2018). *Protocolo de Atención a la Violencia de Género*. UAM. [http://cua.uam.mx/pdfs/informacion\\_i/doc\\_aprobados/Protocolo\\_.pdf](http://cua.uam.mx/pdfs/informacion_i/doc_aprobados/Protocolo_.pdf)